DE: DSGBN1	**FECHA:**
PARA: CBN1	**N°. Interno:**

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el Jefe del Departamento de Servicios Generales BNL01 de la Armada de Colombia, nombrado mediante resolución No.0171-ARC-CBN1-2020, modificada mediante Resolución 003-ARC-CBN1-2021 de fecha 27 de enero del 2021 presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Armada Nacional tiene como misión "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y en la protección de los intereses de los colombianos", razón por la cual, la Base Naval ARC "Bolívar" tiene como función principal la de Suministrar apoyo logístico a la Fuerza Naval del Caribe y sus componentes, con el propósito de Contribuir a la defensa y seguridad en los espacios marítimo, fluvial y terrestre, coadyuvando en las operaciones ofensivas, lograr la destrucción de la capacidad de acción armada y de las fuentes de financiamiento de los grupos narcoterroristas.

La Base Naval ARC "Bolívar", en el cumplimiento de su misión institucional las unidades de la Armada Nacional utilizan diferentes tipos de equipos, artefactos y elementos que conforman los activos fijos de la Institución, los cuales tienen una vida útil limitada ya que con su uso normal y el paso del tiempo se convierten en obsoletos y depreciados, razón por la cual se realiza comité de bajas a partir de las solicitudes presentadas por las unidades adscritas, de manera periódica, se estudia el estado de los bienes y se determina la disposición final de los mismos, de acuerdo a lo que se considere más conveniente para la entidad según los lineamientos del Manual de Bienes del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras. Así las cosas, muchos de los bienes dados de baja se disponen para su chatarrización y destrucción atendiendo que es material sensible que debe ser completamente desnaturalizado. acuerdo el manual de procedimientos administrativos y contables del Ministerio de Defensa Nacional, tiene dentro de sus funciones verificar los procesos de baja de los bienes devolutivos de la unidad así como su destinación final, por lo cual en desarrollo de su labor y especialmente en lo establecido en el numeral 4.2.1.4 "Baja de Bienes" en el cual se indica expresamente que los bienes dados de baja "no se deben almacenar por largos periodos de tiempo (máximo seis meses)"

En referencia del marco normativo ambiental para soportar el tratamiento a los vehículos y/o unidades a flote entre otros que han llegado al final de su vida útil, por lo anterior tenemos la necesidad en la Base Naval ARC "Bolívar", la Flotilla de Superficie del Caribe, BIM12, BIM13, BAMIM1, GRUCONC, EVIPE, GRUCA, BACAIM1, BFIM17, HONAC y EGUR deberán realizar la venta de los bienes de material ferroso dados de baja que se encuentran almacenados en las instalaciones de la unidad; soportado acuerdo los mandatos previstos desde la misma Constitución Política de Colombia (Asamblea Nacional Constituyente, 1991) y en el cumplimiento de los objetivos de variadas políticas públicas y otros instrumentos de planificación.

Debido a que estos bienes han llegado al final de su vida útil, se encuentran abandonados en las instalaciones de las unidades en mención, generando todo tipo de impactos ambientales sobre la atmosfera, el suelo, las aguas y el paisaje; resulta necesario desintegrar estos bienes dados de baja, a través de la venta, dando una destinación final adecuada con el medio ambiente a través de empresas especializadas en el manejo de estos.

En virtud de lo anterior se hace necesario contar con el servicio de recolección, transporte, clasificación, pesaje, destrucción, corte, reciclaje, chatarrización y disposición final del material dado de baja, con el fin de contribuir con la protección ambiental de la región, mejorar la imagen institucional y dar cumplimiento a las directivas que regulan el manejo de los bienes del Ministerio de Defensa Nacional.

Por lo anterior el Departamento de Servicios Generales de la Base Naval ARC "Bolívar" tiene como misión institucional coadyuvar en la recepción, almacenamiento y distribución de los bienes adquiridos acuerdo a las necesidades institucionales, los cuales una vez cumplen su vida útil son dados de baja y reintegrados en el almacén hasta tanto se les dé una disposición final.

La desintegración vehicular busca reducir las emisiones de contaminantes criterio, que como su nombre lo indica, se utilizan como criterio para decidir si el aire se encuentra contaminado, y hacen parte de la normativa ambiental de los países. Los contaminantes criterio en Colombia son: monóxido de carbono (CO), óxidos de nitrógeno (NOx), óxidos de azufre (SOx), material particulado respirable (PM10) y ozono (O3). Estas sustancias contaminantes se encuentran en las emisiones de vehículos, en mayores concentraciones en vehículos con tecnologías de mayor tiempo en el mercado y en ciudades de mayor concentración vehicular

Los vehículos que en el momento son susceptibles de ser sometidos a un proceso de desintegración son:

- Los que han llegado al final de su vida útil por servicio prestado, es decir que cumplan con una determinada edad de funcionamiento y operación.
- Los que han llegado al final de su vida útil por abandono en patios de Autoridades de Tránsito, Fiscalía o en el espacio público.
- Los que han llegado al final de su vida útil por un siniestro destrucción total (accidente, asonada, motín o incineración) y que contienen autopartes susceptibles de reciclar.

La Flotilla de Superficie del Caribe, tiene como misión Institucional propender por garantizar labores necesarias para la operatividad de sus Unidades y realizar los procedimientos administrativos que deriven de sus mantenimientos y actividades programadas.

Para el cumplimiento de su misión institucional, las Unidades de la Armada Nacional utilizan diferentes tipos de equipos, artefactos y elementos que conforman los activos fijos de la Institución, los cuales tienen una vida útil limitada ya que con su uso normal y el paso del tiempo se convierten en obsoletos y depreciados, razón por la cual se realiza comité de bajas a partir de las solicitudes presentadas por las diferentes dependencia de la Armada Nacional –atendiendo estudio periódico del estado de los bienes y su determinación de la disposición final de los mismos.

Actualmente las Unidades a flote tipo Fragata ARC "CALDAS", ARC "INDEPENDIENTE", ARC "ALMIRANTE PADILLA", y ARC "ANTIOQUIA", como Unidades adscritas y orgánicas del Componente Flotilla de Superficie del Caribe, presentan a consideración la solicitud de disposición final de 04 BOTES IMPACT 350, los cuales hacen parte integral de cada uno de los cascos de las Unidades citadas anteriormente; éstos botes fueron adquiridos durante la fase de modernización y repotenciación de las Unidades tipo Fragata, denominado "PLAN ORION" en el año 2006. La solicitud de disposición final de los BOTES IMPACT 350 (04 Unidades) se genera teniendo en cuenta que a la fecha éstos botes cumplen con más de cuatro (04) años de encontrarse fuera de servicio, a causa del deterioro de sus componentes y accesorios vitales para su funcionamiento, información la cual es soportada con los respectivos conceptos técnicos que argumentan la desactivación de los botes en mención (Anexos al presente estudio). Actualmente las Unidades presentan novedades en sus botes Impact, evidenciadas en el mal estado del colchón inflable, presentando fugas de aire en las diferentes cámaras de retención lo cual no permite que éste permanezca inflado por más de cinco minutos; careciendo de seguridad a

las operaciones; mencionando también que los componentes externos se encuentran despegados del verduguillo, lo cual no permite que el bote tenga defensa de protección en caso de algún golpe. Los bote presentan fisuras en la cubierta y casco permitiendo el ingreso de agua. Así mismo, presentan novedades en las tapas de inspección, así como en las canastillas de izaje, las cuales presentan daños por corrosión y desgaste de la pieza. El sistema anti volcamiento se encuentra en mal estado presentado por corrosión en la botella. Sus componentes accesorios como los motores fuera de borda Suzuki DF115, y sin capacidad de recuperación, teniendo en cuenta que las líneas de alimentación de combustibles se encuentran deteriorados (cristalizados), los filtros decantadores no se encuentran en funcionamiento, llegando el combustible directamente al motor sin tener previa filtración. Los inyectores se encuentran fuera de servicio al igual que la bomba de inyección debido a la no filtración del combustible. Los equipos se encuentran siendo alimentados por tanques auxiliares, debido que el tanque principal presenta novedades de ruptura y entradas de agua a dicho tanque, contaminando el combustible que se llena en este, y causando inundaciones constantes del bote interceptor, poniendo en riesgo al personal de la tripulación de presa a bordo. El sistema eléctrico se encuentra totalmente deteriorado, cables cristalizados, las bobinas de carga de la batería presenta fallas ya que el valor de resistencia eléctrica se encuentra fuera de los valores medios y es necesario reemplazar la bobina; el rectificador de corriente y el regulador de voltaje se encuentran fuera de servicio. Los motores de arranque se encuentran fuera de servicio. Las bombas de aceite presentan novedades en los rotores interior y exterior, así como los cuerpos de la bomba presenta un desgaste excesivo. La cadena de distribución, el regulador de tensión y el tensor de la cadena de distribución se encuentran rotos. Las tapas de los cilindros se observan grietas en los conductos de admisión y escape, en las cámaras de combustión y en la superficie de la tapa. Es por ello que se hace necesario llevar a cabo la respectiva disposición final, implementando un proceso de reciclaje y manejos de residuos que no generen ningún impacto negativo en el medio ambiente.

La Flotilla de Submarinos del Caribe, solicita a la Base Naval ARC “Bolívar”, adelantar proceso de selección que permita contratar la enajenación del artefacto naval bongo ARC “Buenaventura” cumplió su tiempo de vida útil, actualmente no es posible continuar su uso como artefacto naval para las maniobras de buceo y salvamento y su posterior chatarrización.

Teniendo en cuenta lo anterior y para efectos de apoyar la gestión ambiental relacionada con el aprovechamiento de los residuos sólidos generados por las unidades de la Fuerza Naval del Caribe, se requiere contratar el servicio de recolección, servicio de corte de material ferroso con soplete, material no ferroso, transporte especializado según el caso (en camiones tipo estacas, cama-bajas, tráilers y equipo rodante para cargue y descargue), clasificación, destrucción y chatarrización de los elementos dados de baja acuerdo disposiciones emitidas para tal efecto.

Es preciso señalar que la oficina de medio ambiente de la Base Naval ARC “Bolívar” inspecciona y clasifica el material dado de baja, el cual puede ser reutilizado (plástico, vidrio y cartón) apoyando la gestión ambiental que implementa la Armada Nacional, sin embargo la Base Naval ARC “Bolívar” no cuenta con los recursos logísticos, presupuesto, vehículos especializados, personal para la destrucción y chatarrización del material ferroso, no ferroso, dispositivos electrónicos y residuos industriales en general, dados de baja acuerdo actos administrativos del Comando de la Fuerza Naval del Caribe o necesidades institucionales.

La entidad desintegradora habilitada, deberá cumplir con los requisitos técnicos y ambientales definidos por la normativa vigente y acoger las guías o manuales que para ello se expidan, en aras de mantener estándares altos de calidad en el desarrollo del proceso de desintegración vehicular.

De los materiales que la Fuerza Naval del Caribe da de baja, se requiere un manejo integral que incluya el procesamiento, clasificación y disposición final, bien sean Metales Ferrosos y no Ferrosos (por ej. Cobre, Bronce, Aluminio, Acero Inoxidable, Hierro, Plomo, etc.) hasta materiales más complejos y que requieren de un manejo especial y licencias ambientales para su procesamiento y comercialización tales como los cables de cobre y

aluminio y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, aceites, transformadores, etc., ya que por ser esta una entidad militar maneja equipos y elementos de carácter reservado que requieren de certificaciones, chatarrización y destrucción final, con el fin de que algunos elementos de uso privativo de las fuerzas militares no sean repotenciados o reutilizados en otras actividades que puedan afectar la seguridad del Estado.

Ciñéndose al cumplimiento de la legislación medio ambiental nacional vigente, aplicables a sus actividades y otros requisitos que la entidad suscriba relacionados con aspectos ambientales, por lo cual el futuro contratista debe prevenir y minimizar los posibles impactos a generar debido a su operación normal y eventualidades como emisión de gases, material articulado, derrames accidentales de residuos oleosos, sustancias peligrosas, contaminación de suelo y agua por oxidación de materiales que comprometan al daño del medio ambiente.

Teniendo en cuenta el deterioro de la vida útil de los automotores y motocicletas se llevó a cabo comité para dar de baja dichos vehículos, los cuales aún aparecen inscritos ante los entes de Transporte, generando gastos de impuestos. Vasados en esto se hace necesario la destrucción total de los mismos y además realizar el descargue en la plataforma RUNT.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL **SUBGRUPO 1:** UNIDADES A FLOTE Y **SUBGRUPO 2:** VEHICULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES A BORDO DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, **SUBGRUPO 3**: CONTENEDOR, acuerdo especificaciones técnicas descritas en el Anexo “A” del presente estudio

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes objeto de enajenación deberán ser retirados previa coordinación con el supervisor del contrato en:

USUARIO	LUGAR DE EJECUCION	HORARIO
BNL01	AV. San Martin carrera 2 No. 10 – 02 barrio Bocagrande BASE NAVAL ARC BOLÍVAR	**Lunes a Viernes 0730R - 1200R 1300R – 1700**
ENAP	Barrio El Bosque, sector Manzanillo Cartagena	
BACAIM1	TRONCAL DE OCCIDENTE KILOMETRO 2 VIA COROZAL SINCELEJO	
BAMIM1 – BIM13	TRONCAL DE OCCIDENTE KILOMETRO 3 VIA SAN JUAN NEPOMUSENO BATALLON DE MOVIDIAD DE INFANTERIA DE MARINA N°1 – BIM13	
BIM12	Carrera3, San Martín, Provincia de Cartagena, Bolívar	
EGUR	AVENIDA LA PLAYA SECTOR PUNTA LAS VACAS ESTACION DE GUARDACOSTAS DE URABA	

Tabla 2. Lugar de ejecución

PARAGRAFO: El futuro contratista al momento de la recolección del material dado de baja, deberá enviar vehículos especializados que cumplan con los requisitos de ley para transportar estos bienes vía marítima, y vía nacional (terrestre), de igual forma deberá traer suficientes operarios con sus respectivas capacitaciones en el manejo de material ferroso y no ferroso, así como también con su equipo de seguridad industrial correspondiente

a la labor a ejecutar e igualmente deberán estar afiliados a una ARL y tener seguridad social, con el fin de acceder a la instalación militar donde será prestado el servicio.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de 03 meses una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el contratista deberá allegar cronograma de actividades en el cual establece la recolección de los bienes de la unidad militar, transporte, clasificación, pesaje, destrucción y chatarrización final.

PLAZO PARA EFECTUAR LA CONSIGNACIÓN DEL VALOR OFERTADO: 15 DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: El valor de los bienes objeto de enajenación será determinado por el valor de las PUJAS efectuadas en el marco de la subasta. A Pesar de las cantidades y peso descrito en el anexo técnico, el lote descrito se adjudica como CUERPO CIERTO.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De conformidad con lo estipulado en el Anexo “A” del presente estudio.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
11191606	DESTROZOS AUTOMOVILÍSTICOS PARA CHATARRA O DESECHO
11191602	CHATARRA DE ACERO BÁSICO
11191606	DESTROZOS AUTOMOVILÍSTICOS PARA CHATARRA O DESECHO
11191607	CHATARRA DE COBRE
11191610	CHATARRA DE ALUMINIO

Tabla 3. Clasificación UNSPSC

2.8 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO (NO APLICA).

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Gerente de proyecto, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL** atendiendo al proponente que el cumplimiento con lo establecido en los pliegos de condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, y presente la oferta económica más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones de mercado cuando cumplan con los requisitos habilitantes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal e del numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.2.2.2. Enajenación directa a través de subasta pública del Decreto 1082 de 2015, “(…) La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que

haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza. (Decreto 1510 de 2013, artículo 99).

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual al valor de los bienes del contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta.
6. La subasta debe iniciar con el precio más alto indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más alto.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más alto.
9. Si al terminar la subasta hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el precio más alto inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, el Departamento de servicios generales, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

3.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

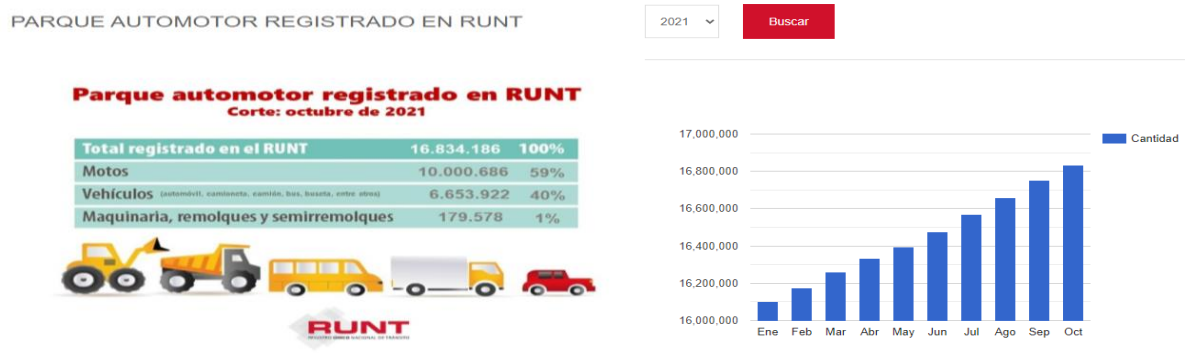
El reciclaje vehicular en Colombia, es una necesidad imperativa puestos que estos vehículos ya han finalizado su vida útil, cuando llega este momento solo existen tres alternativas: el abandono a la intemperie, la desintegración total en las siderúrgicas y el reciclado que es el aprovechamiento de las partes útiles que pueda tener los vehículos para ser vendidas o utilizadas en otros vehículos. Cuando el dueño de alguno de estos vehículos prefiere perderlo abandonándolo en un potrero, un parqueadero comunal o dejados a disposición en los patios de un organismo de transito de algún lugar del país; estos presentan un grave peligro para el medio ambiente puesto que en su mayoría presenta fugas de fluidos como: aceite de motor, aceite del sistema de embrague, líquido de frenos, líquido refrigerante entre otros.

Estos líquidos son absorbidos por el suelo produciendo infertilidad total de la tierra a su alrededor y en el peor de los escenarios contaminando el agua a nivel freático lo cual conllevaría contaminación en las fuentes de agua. En la ciudad de Bogotá este escenario no es nada alentador puesto que es la Ciudad con mayor cantidad de vehículos en estado de abandono ya sea que se encuentren en los patios del Distrito y dejados a la intemperie en algún lote baldío. Actualmente la Alcaldía Mayor de Bogotá presento una propuesta de enajenar los vehículos

que están en los patios y puedan ser declarados en abandono según las disposiciones de ley, para ser subastados o vendidos.

Propuesta que en teoría sería una solución para el hacinamiento de estos vehículos teniendo en cuenta que estos representan un costo para la ciudad ya que el Distrito no recibe ningún tipo de ingresos por los mismos. Sin embargo dicha propuesta del todo no sería útil para dar solución al problema planteado en este trabajo.[1]

hacer referencia a los antecedentes del comercio de automóviles nuevos y usados en el mundo, mencionando el parque automotor con el que cuentan algunos países y su relación con la antigüedad del mismo, es necesario puesto que ayuda a vislumbrar los datos sobre el parque automotor colombiano y su relación con la antigüedad de estos y las consecuencias que trae el consumo masivo que ha tenido los automóviles en la historia contemporánea, además se hace referencia al reciclaje de los vehículos y las políticas que se están tomando en algunos países de Europa y de América del Norte como lo es Estados Unidos quienes van marcando las directrices del reciclaje de vehículos.





Gracias a la base de datos del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), hoy el sector de tránsito y transporte del país cuenta con cifras consolidadas sobre el crecimiento del parque automotor, registro de licencias de conducción, trámites, matriculas iniciales, entre otros. El sistema RUNT integra, bajo su modelo de operación, a actores particulares y gubernamentales, quienes proveen información del Sector a la plataforma en tiempo real en un esquema de corresponsabilidad, lo cual asegura la trazabilidad y administración de los datos.

[1] https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/15454/1/FINAL%20OSCAR%20VERSION%204.2.pdf

Balance del primer semestre 2021 sector tránsito y transporte[2]

Que De acuerdo con el Comité Colombiano de Productores de Acero de la Andi, las medidas de restricción para las exportaciones de chatarra ferrosa, que incluye desperdicios de hierro, aluminio, acero y cobre, entre otros, son vitales para proteger la industria siderúrgica. Se incluyen en el Decreto No. 1120 del 12 de agosto 2020 "Por el cual se adoptan medidas transitorias sobre las exportaciones de chatarra de fundición de hierro o acero, lingotes de chatarra de hierro o acero y desperdicios y desechos de cobre, de aluminio y de plomo", aclara en el considerando que teniendo en cuenta el artículo 2 de la Ley 7a de 1991 establece que al expedir las normas por las cuales habrá de regularse el comercio internacional del país, el Gobierno Nacional deberá hacerlo con sometimiento, entre otros, al principio de "adoptar, sólo transitoriamente, mecanismos que permitan a la economía colombiana superar coyunturas externas o internas adversas al interés comercial del país."

Adicionalmente, Colombia es uno de los principales países recicladores de chatarra ferrosa en el mundo, pues reutiliza cerca de 1,2 millones de toneladas al año; se trata de una práctica que dinamiza en gran medida la economía. [3]

El reciclaje de chatarra de conformidad con lo indicado en la revista virtual portafolio en el artículo publicado el 07 de noviembre de 2013 las exportaciones colombianas de materiales no ferrosos (cobre, aluminio, plomo, entre otros) ascendieron a 55.283 toneladas en el año 2012, para un incremento del 9.9% frente al 2011. De igual manera, se indica que el país que tiene la industria de reciclaje de materiales no ferrosos formalizada más desarrollada de Latinoamérica, y llamó a todos los agentes del sector, incluyendo a las empresas de servicios públicos y a las que generan o adquieren este tipo de materiales, a adoptar el protocolo de compra y venta de estos productos y que este se constituya en un código de conducta, “que permita presentar la totalidad de la cadena como un sector responsable y que le juega limpio a Colombia”.

a. PERSPECTIVA LEGAL

Es de tener en cuenta que en Colombia para incentivar el reciclaje o “chatarrización” como se le conoce en el país, de vehículos de particulares, el 27 de mayo de 2013 el gobierno nacional expidió la Ley 1630 mediante la cual se establece una exoneración tributaria sobre el impuesto de vehículos automotores a las personas que desintegren físicamente sus carros,z| modelos 2000 y anteriores . La Ley contempla esta exoneración durante dos años a partir de haberse firmado, lo que significa que este beneficio termino el 27 de mayo del 2015.

Por otra parte, en conjunto con el Ministerio de Transporte, se ha trabajado, en el marco de la Agenda Ambiental suscrita entre los dos Ministerios, en la reglamentación de los artículos 4 y 5 de la Ley 1630 de 2013, que en su conjunto buscan consolidar incentivos que fomenten entre propietarios y tenedores de automotores obsoletos, la decisión de desintegrarlos. el Minambiente elaboro en el 2015 una Guía ambiental para la desintegración vehicular que tiene como propósito, servir de instrumento de autogestión y autorregulación de los Centros de tratamiento de vehículos al final de su vida útil o entidades desintegradoras (Ctvfvu), así como de consulta y referencia de carácter conceptual y metodológica tanto para las autoridades ambientales, como para los demás actores que intervienen en las diferentes instancias del proceso de desintegración vehicular.

b. PERSPECTIVA COMERCIAL

Acuerdo información comercial del material exportable de Procolombia, los sectores donde el acero tiene participación importante, como es el sector de metalmecánica, que se compone de productos elaborados de metales como el aluminio, acero o hierro, los subsectores del hierro, maquinaria industrial, herramientas, metalurgia

[2] https://www.runt.com.co/runt-en-cifras

[3] https://www.semana.com/empresas/articulo/andi-apoya-medidas-de-control-para-exportacion-de-chatarra-ferrosa/299158/

y maquinaria agrícola representaron en el año 2018 el 4.12% de las exportaciones no mineras del país, con la participación de más de 50 empresas, con exportaciones que superan el US $ 1 millón y que tienen como destino países como: USA, Ecuador, Panamá, Perú y México. El reciclaje de chatarra acuerdo artículo de la revista Portafolio de fecha 20 de junio 2019, informa que Colombia recicla alrededor de un millón de toneladas de material de chatarra, así mismo este sector es una de las mayores industrias recicladoras del país, en la cadena de valor de producción del acero nacional, la chatarra es la materia prima esencial para la producción del mismo, principalmente se obtiene de la chatarrización de vehículos, demolición de edificios y recicladores del país. Lo anterior, se debe fundamentalmente a que el proceso de producción del aceros solo puede realizarse de dos formas: mediante horno eléctrico, cuyo insumo principal es la chatarra y en alto horno, que utiliza el mineral de hierro que se extrae de las minas, de las cinco siderúrgicas que operan en el país, que representan el 100% de la producción nacional, solo Acerías Paz del Ríos utiliza las dos formas, siendo esta la razón principal por la cual la producción nacional de acero es dependiente de la chatarra.

En su artículo de fecha 11 de marzo 2020, la revista portafolio indica que la industria del acero está en crecimiento y que la misma ve jalonada su demanda por el sector vivienda, aun cuando este último ha presentado crecimientos menores a lo esperado, así mismo, los proyectos de infraestructura presentaron una mayor demanda de acero para su desarrollo. En Colombia el principal producto para la industria siderúrgica es el acero para concreto (varilla corrugada), el cual durante el año 2019 registro un crecimiento del 8%, este comportamiento está relacionado con las medidas tomadas por el gobierno nacional en marzo del 2019 en cuanto a la protección de la industria del acero nacional.

c. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Colombia era el tercer productor de acero de Latinoamérica, después de Brasil y México, con alrededor de 1.335.000 toneladas por año hasta el año 2019, a esto se debe anotar la inversión realizada de más de US $620 millones en tecnología y US $100 millones en temas relacionados con la sostenibilidad por parte del sector empresarial en ese año. Así mismo, es de anotar que la guerra comercial entre USA y China, presento distorsión en el mercado, que en cierta manera pudo ser sustituida por la capacidad instalada en el país, pero el freno presentado en varias industrias debido a la crisis provocada por pandemia a causa del nuevo virus COVID-19, provocó que el país dejara de producir alrededor de 284.000 toneladas de chatarra, así mismo el precio de esta materia prima ha aumentado un 21.5% a nivel internacional y en Colombia experimento un incremento del 44% en el año 2020.

Es de anotar que la actual pandemia ha generado una escasez de oxígeno (insumo necesario en el proceso de chatarrización) por la alta demanda del mismo en el sector salud, motivo por el cual el precio del oxígeno industrial, insumo fundamental en los procesos de chatarrización ha tenido un gran incremento (ver imagen)



Dentro de la política ambiental para la gestión integral de residuos o desechos peligrosos, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establece que la chatarra de hierro y acero no está sujeta a lo

dispuesto en el apartado a) del párrafo 1 del Artículo 1 del Convenio de Basilea, por lo tanto no son desechos peligrosos y se permite su libre movimiento transnacional, solo sujeto a las regulaciones propias de cada país. Así mismo, es importante señalar que la recuperación de chatarra tiene un efecto importante de mitigación en la emisión de gases contaminantes y en la reducción de la contaminación de los suelos y el agua, ya que evita al acumulación de residuos que demoran alrededor de 25.000 años en descomponerse. La chatarra para generar acero proviene del mercado nacional en gran parte y sus centros de producción está en las grandes ciudades como Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla, donde se encuentran las mayores concentraciones de automóviles, bienes de consumo de línea blanca y donde se presenta la mayor demolición de edificios.

d. PERSPECTIVA FINANCIERA

En las fuentes y usos de 2020, el Gobierno Nacional tiene estimados ingresos por $8,9 billones provenientes de "otros recursos" no especificados. El ministro indica que el grueso de esos recursos viene de las enajenaciones. "Tenemos ahí los $6,2 billones de enajenación de activos y algunos otros recursos de capital que vienen de utilidades de empresas donde la Nación tiene participación",

FUENTES	US$ MFMP	US$ Rev	MFMP 71.926	Rev. 74.810
Desembolsos			40.612	45.017
Externos	(US$ 3.350 mil.)	(US$ 2.978 mil.)	10.482	10.067
Bonos	(US$ 1.750 mil.)	(US$ 1.378 mil.)	5.476	4.678
Multilaterales y Otros	(US$ 1.600 mil.)	(US$ 1.600 mil.)	5.007	5.389
Internos			30.130	34.950
TES			30.110	34.930
Subastas			23.000	24.500
Entidades Públicas y Otros			5.000	5.000
Pago de obligaciones			2.110	5.430
Otra deuda interna			20	20
Otros Recursos			9.814	8.989
Disponibilidad Inicial			21.500	20.804
En pesos			16.996	14.017
En dólares	(US$ 1.430 mil.)	(US$ 2.071 mil.)	4.504	6.787

USOS	US$ MFMP	US$ Rev	MFMP 71.926	Rev. 74.810
Déficit a Financiar			25.108	24.886
De los cuales:				
Intereses Internos			24.737	23.388
Intereses Externos	(US$ 2.773 mil.)	(US$ 2.545 mil.)	8.677	8.570
Amortizaciones			20.617	13.182
Externas	(US$ 1.800 mil.)	(US$ 1.790 mil.)	5.633	6.030
Internas			14.984	7.152
Pago de Obligaciones (Sentencias, Salud y Otros)			7.910	15.693
Disponibilidad Final			18.291	21.049
En pesos			16.022	14.705
En dólares	(US$ 725 mil.)	(US$ 1.884 mil.)	2.269	6.344

"Tenemos una situación favorable en el mercado colombiano. Tenemos muchas ganas de ampliar dimensiones de la curva de rendimiento y pensamos hacer algunos ajustes a lo largo del año que iremos anunciando. Es un ligero incremento que se da enfatizando en el endeudamiento en pesos, vemos un mercado que tiene mucho apetito por esos instrumentos y queremos hacer un trabajo este año de profundidad en materia de composición de la curva", dijo el ministro.[4]

3.3 PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONOMICO.

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Contratación Estatal, impartidas en Circular 131 del 31 de marzo de 2021 "*ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES AL SISTEMA ENERGETICO NACIONAL*" y en consonancia la Ley 1715 de 2014, Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dirección de Mantenimiento deberá incluir el análisis correspondiente frente al desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.

[4] https://www.valoraanalitik.com/2020/02/03/plan-financiero-de-2020-contempla-enajenaciones-por-6-2-billones/

En virtud de lo que se requiere respecto a la normatividad que rige el sistema energético nacional, establecer en este aparte:

a. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.
b. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad energética imperante a nivel nacional.

e. COMPRAS Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE acuerdo **ANEXO "I"** CONDICIONES COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas en Oficio Radicado No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en corolario la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dirección de Mantenimiento deberá incluir el análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de "*compra responsable de bienes y servicios sostenibles*", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

En virtud de lo que se requiere establecer en este aparte:

c. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.
d. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad frente al tema

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios, para lo que deberá efectuar la evaluación de las fichas de sostenibilidad presentadas en la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y el centro nacional de producción más limpia y tecnologías ambientales. (https://www.minambiente.gov.co/images/asuntosambientalesysectorialyurbana/pdf/sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf), en donde se encuentran los bienes o servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la política nacional de producción y consumo sostenible

Establecer requisitos cumplimiento normatividad ambiental vigente.

Finalmente debe indagarse y establecerse ventajas o ahorros generados, población beneficiada, impacto negativo y demás aspectos que impacten la adquisición, contratación y en general el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual.

3.3.1 REQUISITOS AMBIENTALES:

3.3.1.1 Certificaciones del Receptor de Residuos Peligros: El contratista entregará copia de la licencia ambiental y/o autorización de funcionamiento de la empresa que recepcione y realice la disposición final de los residuos peligrosos, así como una copia de la relación comercial existente para con dicha empresa. La copia de la relación comercial se omite si la empresa que presenta la oferta es la misma que realizará la disposición final de los residuos y cuenta con la licencia y/o autorización para realizar la actividad.

3.3.1.2. Plan de Contingencia: El contratista entregará copia debidamente firmada del plan de contingencia para el transporte de residuos peligrosos por carretera, así como constancia de la presentación del mismo ante la Autoridad Ambiental competente de la jurisdicción (Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE y Establecimiento Público Ambiental de Cartagena EPA). Así mismo anexar auto, resolución o documento emitido por la autoridad ambiental de la jurisdicción en donde se pronuncien favorablemente, sobre el plan de contingencia. En caso de presentar la de un tercero, anexar relación comercial con el mismo.

3.3.1.3. Certificación Vehículos: El contratista certificará que cuenta con los vehículos necesarios para realizar la actividad contratada y estos cumplen con la normatividad colombiana en materia de transporte de residuos peligrosos. En caso de presentar la certificación de un tercero, anexar relación comercial con el mismo

3.4 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

3.4.1 PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores, la Armada Nacional ha solicitado contratar elementos asociados al objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

Si analizamos el sector público, se observa que la enajenación de bienes del Estado (vehículos), específicamente la chatarra, va en aumento atendiendo la regulación existente al respecto que conlleva a la identificación clara del proceso contractual a seguir, realizándose durante los últimos años los siguientes procesos:

Nombre Entidad	***Código Proceso***	***Fecha de Cargue***	***Descripción***
2021	*0035 ARC-ENAP 2021*		*Enajenación a través de subasta pública electrónica de bienes automotores dados de baja para la ENAP*
Valle del Cauca – empresas municipales de Tuluá	*001-2015*	*2015-04-04*	*Venta de vehículo Chevrolet Grand Vitara color gris granito, cilindraje 2500 Modelo 2007, mediante proceso de enajenación por oferta en sobre cerrado en el municipio de Tuluá.*
Fondo rotatorio de la Policía Nacional		*2016-04-04*	*Enajenación de los lotes 1,5,8 y 15 según resolución de adjudicación número 00074 del 25 de febrero de 2016, en el cual se autoriza la entrega de los bienes en condición de chatarra a favor del adjudicatario.*
Fondo rotatorio de la Policía Nacional	*001 de 2016*	*2016-01-21*	*Venta de automotores en condición de chatarra de propiedad de la Policía Nacional.*
Tolima – Alcaldía Municipio de Coello	*001 de 2017*	*2017-06-14*	*Enajenación directa a través de sobre cerrado de bienes muebles usados en el estado en que se encuentran, del municipio de Coello, Tolima.*
Santander- alcaldía Municipio de Palma del Socorro	*SA-0012017*	*2017-01-10*	*Enajenación directa de vehículos de propiedad del Municipio de Palmas del Socorro*
BN1 – Cartagena	*057 ARC-CBN1-ADBN1-2017*		*enajenación directa a través de subasta pública en el cual el comprador se compromete con la Base Naval ARC "Bolívar" a comprar a todo costo la propiedad planta y equipo inservible, en desuso y chatarra a través del procedimiento de subasta, incluyendo la recolección, transporte especializado, corte de material ferroso con soplete, clasificación, pesaje, destrucción, chatarrizaciòn y expedición del respectivo certificado que demuestre las actividades realizadas con los bienes dados de baja por parte del comando de la Base Naval ARC Bolívar, de acuerdo con el anexo A del presente documento*
BN2 – Buenaventura – Málaga	*080-ARC-BN2-2017*		*ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES*

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción
	MUNICIPIO DE NEIVA	0145-2021	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DEL DERECHO PARA LA REVISION JURIDICO NORMATIVA DE LOS PREDIOS FISCALES TENDIENTES A ENAJENACION QUE ESTEN A CARGO DE LA SECRETARA DE VIVIENDA Y HABITAT.
	MUNICIPIO DE YOPAL	MYCA-SG-CD-0081-2021	APOYO EN LA REALIZACION DE LOS INVENTARIOS FISICOS CON VERIFICACION Y ACTUALIZACION DE LOS BIENES MUEBLES, DE BIENES DETERIORADOS E INSERVIBLES PARA EL PROCESO DE ENAJENACION EN LAS DIFERENTES DEPENDE
	ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA	0035 ARC-ENAP 2021 (Presentación de oferta)	ENAJENACION A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA DE BIENES AUTOMOTORES DADOS DE BAJA PARA LA ENAP (Presentación de oferta)
	MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL	SMH-CD-03057-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DIVISION BIENES INMUEBLES, PARA LA ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES FISCALES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE PEREIRA BAJ
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	CVP-SAMC-003-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO COMERCIAL PUBLICO O PRIVADO PARA LLEVAR A CABO LA ENAJENACION DE LOS BIENES MUEBLES, TALES COMO EQUIPOS, ENSERES OBSOLETOS E INSERVIBLES Y/O SERVIBLES QUE NO SE REQUIEREN PA
	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA	SAMC-SDI-1800-041 (Presentación de oferta)	ENAJENACION DE BIENES MUEBLES (Presentación de oferta)
	MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL	SMH-CD-03847-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA – DIVISION BIENES INMUEBLES -PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS DE ENAJENACION BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBL
	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO	037-ARC-CBN3-2021 (Presentación de oferta)	ENAJENACION DIRECTA A TRAVES DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA DE BIENES AUTOMOTORES Y EMBARCACIONES PERTENECIENTES A LA FUERZA NAVAL DEL SUR, ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"
	ALCALDIA DE AGUACHICA	CCV-CD-010-2021	ADQUISICIÓN POR ENAJENACION VOLUNTARIA DEL PREDIO RURAL
	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	275-MDN-COGFM-ESDEG-2021 (Presentación de oferta)	ENAJENACION VEHICULOS (Presentación de oferta)
	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	SA 14 DE 2021 ENAJENACION DE BIENES CON SUBASTA (Presentación de oferta)	SA 14 DE 2021 ENAJENACION DE BIENES CON SUBASTA PUBLICA (Presentación de oferta)
	ALCALDIA DE PASTO	SU-2021-19 (Presentación de oferta)	ENAJENACION DE BIENES (Presentación de oferta)
	ALCALDIA LOCAL DE SUBA	FDLSSAMC-16-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO COMERCIAL PUBLICO O PRIVADO PARA LLEVAR A CABO LA ENAJENACION DE LOS BIENES MUEBLES, TALES COMO EQUIPOS, ENSERES OBSOLETOS E INSERVIBLES Y/O SERVIBLES QUE NO SE REQUIEREN PA

3.4.2 PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas **FUNDACIÓN ALIANZAS AMBIENTALE DEL CARIBE y LT GLOBAL LOGISTIC, RECICLYNG SCRAP S.A.S, IMPORTACIONES MANIZALES Y RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING S.A.S,** (Anexo "E"), el Departamento de Armas y Electrónica No.1 de la Armada Nacional, realizó un promedio de los ítems objeto de enajenación, tomándolo como valor de referencia para el monto mínimo a recibir por su venta. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas;

3.4.3 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar el cumplimiento del objeto contractual, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario.

3.5 VISITA AL SITIO: (NO OBLIGATORIA): Con el propósito que el Oferente conozca los donde se ejecutarán las actividades contractuales y los aspectos de tipo ambiental, localización entorno, vías de aproximación e

ingreso, extracción e ingreso de materiales, disponibilidad de mano de obra y demás aspectos que puedan influir en la preparación de la oferta y por lo tanto en la ejecución del contrato, se recomienda realizar una visita al sitio de ejecución de los trabajos, el día que por cronograma del proceso establezca el Ordenador del Gasto, visita surtida en constancia de la que la Entidad expedirá Certificación de asistencia a la misma.

Los interesados en el proceso podrán acercarse al sitio del proyecto el día fijado en el pliego de condiciones. Donde serán atendidos por el funcionario designado para tal fin por la Base Naval ARC "Bolívar"

La persona que asista en representación del posible oferente, deberá ser profesional deberá presentar un poder firmado por el Representante Legal del posible Oferente autorizando la visita de su funcionario adicional de copia de la cedula y servicios médicos al día. Estos documentos deberán ser entregados al funcionario de la institución designado que atenderá la visita. La presentación de los documentos anteriormente mencionados es requisito indispensable para la expedición de la certificación de la visita.

En caso que el representante legal asista a la visita, no se hará necesario el poder en mención. Así mismo, el oferente que no asista a la visita de obra asumirá todos y cada una de las fallas técnicas y/o económicas dentro de la propuesta entregada.

NOTA: La visita técnica programada no es de carácter obligatorio, pero por el hecho de no asistir a ella, la Base Naval ARC "Bolívar", dará por entendido que el proponente por su cuenta y riesgo la ha realizado, y por lo tanto el proponente adjudicatario del contrato no podrán aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones.

USUARIO	LUGAR DE EJECUCION	FECHAS	HORARIO
BNL01	AV. San Martin carrera 2 No. 10 – 02 barrio Bocagrande - BASE NAVAL ARC BOLÍVAR	**DESDE:** Lunes 28 de febrero 2022 **HASTA:** Miércoles 09 de Marzo 2022	07:30am – 11:50am 01:00pm – 05:00pm
ENAP	Barrio El Bosque, sector Manzanillo Cartagena		
BACAIM1	TRONCAL DE OCCIDENTE KILOMETRO 2 VIA COROZAL SINCELEJO		
BAMIM1 – BIM13	TRONCAL DE OCCIDENTE KILOMETRO 3 VIA SAN JUAN NEPOMUSENO BATALLON DE MOVIDIAD DE INFANTERIA DE MARINA N°1 – BIM13		
BIM12	Carrera3, San Martín, Provincia de Cartagena, Bolívar		
EGUR	AVENIDA LA PLAYA SECTOR PUNTA LAS VACAS ESTACION DE GUARDACOSTAS DE URABA		

a) **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:** En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso indicar y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. El Departamento Administrativo y Financiero de la Base Naval ARC "Bolívar", liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

3.6 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor a pagar por el oferente que resulte adjudicatario dependerá de la puja que se realice en la subasta. No obstante, el valor mínimo a ofertar asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($248.317.667,00).**

3.7 FORMA DE PAGO:

PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO: CONSIGNACIÓN DEL 20% DEL VALOR DE VENTA MÍNIMO ESTABLECIDO

Para poder participar en el proceso contractual y en la audiencia pública de subasta, el oferente deberá consignar el VEINTE 20% del precio base de venta de los bienes objeto del proceso, hasta el día y hora establecidos por la BASE NAVAL ARC “Bolívar” como fecha de cierre, en la siguiente cuenta:

MDN – VENTA DE ACTIVOS DONACIONES
CUENTA CORRIENTE FONDOS INTERNOS BANCO
DAVIVIENDAS No. 14103107-0

Cuando la consignación sea en CHEQUE el oferente interesado en participar en la subasta pública electrónica deberá hacer la consignación en la cuanta indicada con suficiente antelación por lo menos con tres (03) días hábiles de anterioridad de manera tal que, para la fecha y hora de realización de la subasta, ya haya hecho CANJE y se encuentre realizada efectivamente la consignación en la cuenta indicada con antelación.

3.8 DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO: Al oferente cuya oferta no fuera seleccionada, se le devolverá el valor consignado, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras, por parte de la Base Naval ARC “Bolívar”.

3.9 PAGO DEL SALDO:

Una vez sea aprobada la venta, el comprador deberá efectuar la consignación del saldo restante dentro de los diez (10) **DÍAS** Calendario siguientes a la suscripción del contrato. La copia o constancia de cada una de las transacciones efectuadas debe ser aportada por el adjudicatario a la Base Naval ARC “Bolívar”, para la respectiva certificación por cuenta del área de tesorería de la Entidad, a fin de verificar su ingreso a la cuenta bancaria indicada con antelación.

Verificado el ingreso total de los dineros se iniciarán los trámites de entrega de los bienes objeto del contrato, para lo cual se deberá diligenciar acta debidamente documentada y suscrita por parte del contratista y el supervisor del contrato.

Si el adjudicatario sin justa causa se abstuviere a suscribir el contrato quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

En caso de no cancelarse el valor ofertado por los bienes adjudicados dentro del término establecido, se entenderá cumplida la condición resolutoria de la venta y en consecuencia la Base Naval ARC “Bolívar” hará efectiva las arras confirmatorias penales que corresponde al 20% del precio base de venta.

3.9 **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El presente estudio previo NO cuenta con disponibilidad presupuestal atendiendo que corresponde a la enajenación de bienes del Estado.

3.10 CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: (CUANDO APLIQUE)

Indicar aquella de las dos indicadas en estudio previo acuerdo corresponde y previo visto bueno de Dirección de Comercio Exterior-DICOMEX.

1. CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR "MONEDA EXTRANJERA":

La Armada Nacional por medio de la Dirección de Comercio Exterior realiza los procesos de nacionalización y el giro al exterior deberá ser canalizado a través de la Tesorería de la Armada Nacional conforme a la cláusula de Forma y Condiciones de Pago del presente contrato, diligenciando los formularios cambiarios correspondientes y ordenados por el Banco de la República; lo anterior por tratarse de bienes de procedencia extranjera con destino a la Defensa y Seguridad Nacional.

En caso que se generen tributos aduaneros por nacionalización de los bienes, la Armada Nacional deberá pagar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el valor de los mismos.

Previo al despacho de los bienes, el contratista dará aviso a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional con cinco (05) días de antelación a la llegada de los mismos a los siguientes correos electrónicos:

Dirección de Comercio Exterior: miguel.mancera@armada.mil.co; stephany.zamora@armada.mil.co; nancy.leon@armada.mil.co

- Oficina de Comercio Exterior BN1: marcela.moreno@armada.mil.co; erika.correa@armada.mil.co

Enviando registro fotográfico de la carga desde el punto de cargue de la misma en el exterior.

CONDICIONES DEL DESPACHO: el contratista realizará el despacho del material en las siguientes condiciones, así:

- Para la mercancía contenerizada y demás unidades de carga precintable, el contratista deberá instalar a su costo sellos de alta seguridad.
- El contratista despachará los bienes objeto del contrato a través de un agente de carga internacional que cuente con un sistema de gestión del riesgo en la cadena de suministro internacional.

LUGAR DE ENTREGA PARA NACIONALIZACIÓN: Para el proceso de nacionalización de los bienes objeto del contrato, deberán ser entregados en términos INCOTERMS 2020 - DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED) en Depósito Habilitado Privado de la Base Naval No. 1 ARC BOLIVAR de la Armada Nacional ubicado en la ciudad de Cartagena.

Una vez arriben los bienes se efectuará la inspección previa en el Depósito mencionado, por parte del supervisor del contrato y el contratista, los cuales levantarán un formato de inspección previa que constituye requisito aduanero.

DOCUMENTACION PARA NACIONALIZACIÓN: El contratista deberá entregar la siguiente documentación para el proceso de nacionalización en la importación

- Original del documento de transporte con flete liberado y consignado así:

BASE NAVAL ARC (Bogotá o Cartagena) según corresponda)
NIT: 800141644-1
BASE NAVAL No. 6 ARC- BOGOTÁ
DEPÓSITO HABILITADO ARMADA NACIONAL CÓDIGO: (Bogotá o Cartagena) según corresponda)
DIRECCIÓN : Cartagena - COLOMBIA

- Original de la Factura Comercial o electrónica del contratista en el exterior la cual debe venir a nombre de la Base Naval No. 6 ARC Bogotá de la Armada Nacional, numerada, fechada, incluyendo número de contrato, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total condiciones términos de negociación DPU.
- Certificado de Origen requerido para acogerse a cualquier tratado de Libre Comercio vigente con Colombia.
- Copia de la certificación de la calidad de Operador Económico Autorizado (OEA) o sus homologaciones, por ejemplo: C-TPAT (Customs-Trade Partnership Against Terrorism) por su siglas en inglés significa Asociación estratégica aduana-industria contra terrorismo, en caso de contar con ella. en el evento de no contar con esta calidad, el contratista deberá suministrar manifestación escrita mencionando que cumple con los requisitos mínimos orientados a mitigar los riesgos de la cadena de suministro internacional.
- Certificado de seguro de transporte internacional y local que cubra el trayecto desde el lugar de salida del material hasta el lugar de entrega pactado.
- Lista de Empaque que estipule número, clase de embalaje, número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen, listado de seriales por ítem.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato remitirá a la Dirección de Comercio Exterior documento de autorización para el proceso de nacionalización relacionando la respectiva documentación soporte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dirección de Comercio Exterior Armada Nacional nacionalizará los bienes objeto del contrato en un tiempo estipulado de cinco (05) días hábiles siempre y cuando se cuente con la totalidad de la documentación respectiva para tal fin entregada por parte del contratista, término que debe ser tenido en cuenta por el contratista en razón a que dicho trámite debe surtirse dentro del lapso establecido por el competente contractual como plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En cumplimiento de la Resolución DIAN No. 015 y 067 de 2016, que reglamenta el Operador Económico Autorizado en Colombia y en razón al proceso de implementación del mismo por parte de la Armada Nacional, el contratista deberá permitir la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen hasta la entrega del material en el sitio de entrega final pactado; en el evento que los bienes arriben a una ciudad que no cuente con oficina de comercio exterior de la Armada Nacional el contratista deberá también cubrir los gastos generados del desplazamiento del personal de comercio exterior para el respectivo proceso aduanero. Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista asumirá los costos y riesgos adicionales de la situación presentada.

PARÁGRAFO QUINTO: En cumplimiento de lo mencionado en la Resolución 4519 de 2016, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante la dependencia usuaria de la Armada Nacional y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO SEXTO: En el evento que el contratista requiera la importación de herramientas u otros elementos que no hacen parte del objeto contractual, y que son necesarios para el cumplimiento del mismo, el contratista deberá realizar todos los procesos aduaneros y cambiarios por su propia cuenta, costo y riesgo y no deberá utilizar los Depósitos Aduaneros Habilitados de la Armada Nacional.

3.11 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "C" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. (NO APLICA)

De conformidad con los mandatos contenidos en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 "*De la selección objetiva*", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico – financieros "*necesarios para* la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable" de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MAYOR PRECIO

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL ARC "BOLIVAR", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar. La verificación jurídica no registra puntaje. Adicional a los documentos de índole jurídica incluidos en el pliego de condiciones, se solicita la inclusión de los siguientes:

Adicional a los documentos de índole jurídica incluidos en el pliego de condiciones, se solicita la inclusión de los siguientes:

4.1 VERIFICACIÓN JURIDICA

4.1.1 Certificación de la siderúrgica. El oferente que resulte adjudicatario se compromete dentro de los diez días hábiles siguientes al proceso de desintegración a entregar certificación expedida por la siderúrgica donde se realizó el proceso de desintegración o chatarrización de los bienes.

La siderúrgica debe contar con los permisos y licencias respectivos expedidos por la autoridad competente. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: Identificación del bien objeto de desintegración indicando las características del mismo, Indicación expresa que todas las piezas, equipos y demás elementos integrantes del bien fueron inhabilitadas de forma definitiva e irreversible y que su disposición final se hace conforme las normas ambientales expedidas por la autoridad competente.

a. Carta de presentación de la oferta

Nota: La carta de presentación de la oferta se deberá diligenciar conforme al modelo suministrado en la solicitud de oferta. Deberá ser firmada por el proponente cuando sea persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se requiera.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente, de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

b. Diligenciar formato del Compromiso Anticorrupción.

Nota: El formato de compromiso anticorrupción se deberá diligenciar conforme al modelo suministrado en la solicitud de oferta Anexo "F". Deberá ser firmada por el proponente cuando sea persona natural o, si es persona jurídica por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad; o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad, así como por cada uno de sus integrantes.

c. Compromiso de Confidencialidad y Reserva

Nota: El formato de compromiso de confidencialidad y reserva se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en la solicitud de oferta Anexo "G". Deberá ser firmada por el proponente cuando sea persona natural o, si es persona jurídica por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad; o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad así como por cada uno de sus integrantes.

d. Fotocopia cédula de ciudadanía, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009, según el cual las cédulas de ciudadanía blanca laminada y café plastificada solamente tuvieron vigencia hasta el 30 de julio de 2010. En caso que el Representante Legal sea extranjero, deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se deberá allegar cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de sus integrantes.

e. Certificado de Existencia y Representación Legal: Allegar documentos que acrediten la existencia y representación del oferente adjudicado y su representante legal, en el que adicionalmente se evidencie la capacidad del mismo para suscribir contrato y llevarlo hasta su liquidación.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
4. Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige

NOTAS:

1: Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado de existencia y representación legal, renovada 2015, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo del proceso.
En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
2: Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

f. Multas y sanciones: El oferente deberá presentar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (5) años, anteriores a la entrega de la propuesta**.**

g. Certificación pago aportes parafiscales. El proponente deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Servicios y/o servicios y/o bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Base Naval ARC "Bolívar", la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales (acuerdo lo establecido en el Decreto 0862 de abril de 2013). En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA 1: Los documentos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, en original debidamente legajadas y foliadas.

NOTA 2: Todos los documentos del aparte jurídico se consideran de verificación y por ende se constituyen en habilitantes, los cuales podrán ser requeridos por la ARMADA NACIONAL, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

h. **Autorización del organismo,** según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

i. **Poder** cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y obligarlo frente a la Armada Nacional.

j. **Proveniencia de Dineros:** Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia – acuerdo.

k. **Situación Militar** definida del Representante Legal o quien firma la propuesta. Aplica para varones menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

l. Certificado de no poseer multas de conformidad con la prohibición del nuevo código de policía artículo 1801 del 2016 numeral 183.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por la BASE NAVAL ARC "BOLIVAR":

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación)
- Certificado Judicial vigente del representante legal y de quien firma la propuesta
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)

4.2 VERIFICACIÓN TECNICA:

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

4.2.1 Visita técnica: (**NO OBLIGATORIA**) La verificación de los documentos técnicos y de capacidad técnica, será realizada por el Comité Técnico designado para tal efecto, verificación que conducirá a determinar si el oferente se encuentra HABILITADO O NO HABILITADO para continuar en el proceso.

La visita deberá ser realizada por el representante legal del oferente o un representante debidamente apoderado quienes deberán tener conocimiento de la actividad comercial que se desarrolla en virtud del proceso contractual. El poder otorgado al representante deberá ser entregado al funcionario de la institución que atenderá la visita. La presentación de los documentos anteriormente mencionados es requisito indispensable para la expedición de la certificación de la visita.

Es de gran importancia que el Oferente conozca los vehículos automotores objeto de chatarrización toda vez que la adjudicación es por **CUERPO CIERTO**, siendo su responsabilidad analizar la ubicación de los bienes, entorno, aspecto ambiental, vías de aproximación e ingreso a la unidad, maniobras de cargue, disponibilidad de mano de obra y demás aspectos que puedan influir en la preparación de la oferta y por lo tanto el valor a ofertar.

4.2.2 El oferente deberá diligenciar el ANEXO A – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES, en el cual manifieste el obligatorio cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente proceso de selección, cualquier incongruencia, omisión o contradicción evidenciada en la oferta técnica dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA sin tener la oportunidad el oferente de aclarar, modificar o complementar dichas especificaciones como quiera que ello implica la mejora de la oferta y la vulneración de los principios de transparencia y de selección objetiva.

4.2.3 CERTIFICACIÓN DE LA SIDERÚRGICA. El oferente que resulte adjudicatario se compromete dentro de los diez días hábiles siguientes al proceso de fundición a entregar certificación expedida por la siderúrgica donde se fundió la chatarra. La siderúrgica debe contar con los permisos y licencias respectivos expedidos por la autoridad competente

4.2.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, la certificación debe constar con el cumplimiento del marco normativo descrito a continuación:

MANEJO DE RESIDUOS FERROSOS Y NO FERROSOS

- Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 – Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible.
- Decreto 284 del 15 febrero de 2018. Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible.

4.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA - ECONÓMICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de La Base Naval ARC “Bolívar”, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

4.3.1 COPIA DE LA CONSIGNACIÓN EFECTUADA: Para poder participar en el proceso contractual y en la audiencia pública de subasta, el oferente deberá consignar el **VEINTE 20%** del precio base de venta de los bienes objeto del proceso, hasta el día y hora establecidos por la BASE NAVAL ARC “Bolivar” como fecha de cierre, en la siguiente cuenta:

MDN – VENTA DE ACTIVOS DONACIONES
CUENTA CORRIENTE FONDOS INTERNOS BANCO
DAVIVIENDAS No. 14103107-0

Cuando la consignación sea en CHEQUE el oferente interesado en participar en la subasta pública electrónica deberá hacer la consignación en la cuanta indicada con suficiente antelación por lo menos con tres (03) días hábiles de anterioridad de manera tal que, para la fecha y hora de realización de la subasta, ya haya hecho CANJE y se encuentre realizada efectivamente la consignación en la cuenta indicada con antelación.

4.3.2. DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO: Al oferente cuya oferta no fuera seleccionada, se le devolverá el valor consignado, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras, por parte de la Base Naval ARC "Bolívar".

Al respecto el Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.2.1.10. señala: "La Entidad Estatal debe devolver al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador. El oferente que no resulte adjudicatario puede solicitar a la Entidad Estatal mantener el valor consignado para otro proceso de enajenación que adelante la Entidad Estatal, valor al cual puede adicionar recursos cuando sea necesario. (Decreto 1510 de 2013, artículo 97)"

4.3.3 **FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA** Sistema de Información Integral Financiera "SIIF", acuerdo Anexo .

4.3.4 **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**. Con el fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

4.3.5 **CERTIFICACIÓN BANCARIA**. Que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario expedido en la presente vigencia. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso que les sea adjudicado el proceso contractual.

4.4 DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)"

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/ consideraciones técnicas adicionales, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y los que no existan en la oferta presentada inicialmente.

Tenga en cuenta que se subsana la prueba de existencia del requisito que se pretende hacer valer en el proceso, lo anterior, en el marco de lo señalado por el Honorable Consejo de Estado a través de las sentencias proferidas con relación al presente tema.

Los miembros de los comités evaluadores podrán solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

4.5 VERIFICACIÓN FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC No.1 “Bolívar”, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Debe recordarse que de conformidad con el Decreto 399 de 2021, los indicadores frente a los requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional, debe establecerse admitiendo la presentación de la información del mejor año que se refleje en registro cada proponente. De manera, los oferentes podrán el cumplimiento estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los **últimos (3) años**).

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando la Base Naval ARC No.1 “Bolívar” en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes, (RENOVADO Y EN FIRME).

4.5.1 NDICADORES FINANCIEROS: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 “Capacidad Financiera” numeral 4 “Capacidad Organizacional” y artículo 2.2.1.1.1.6.4 “*Capacidad Residual*” del Decreto 1082 de 2015 y artículos 4 a 6 del DECRETO 399 DE 2021, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó la Base Naval ARC No.1 “Bolívar” para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

1. ***INDICADORES FINANCIEROS***

"*Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.*

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes"[5]

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.
Convenciones

IL = Indice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- ✓ Oferentes que se presenten individualmente:

$$\mathbf{IL = AC / PC}$$

- ✓ Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$\mathbf{IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}}$$

Análisis del Resultado

Razón Corriente igual o superior a 1.40	Habilita
Razón Corriente inferior a 1.40	No Habilita

Endeudamiento = (**Pasivo Total / Activo Total)**

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Convenciones

E = Endeudamiento

PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- ✓ Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

- ✓ Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a 50**%**	Habilita
Superior al 50**%**	No Habilita

Razón de Cobertura de Intereses = (Utilidad Operacional / Gastos De Intereses)

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- ✓ Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

- ✓ Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Para los oferentes que no registren Gasto de Intereses (GI) en sus estados financieros el Indicador Cobertura de Intereses No Aplica.

Análisis del Resultado

Cobertura de Intereses igual o superior al **2.00**	Habilita
Cobertura de Intereses inferior al **2.00**	No Habilita

Rentabilidad Del Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

Convenciones

ROE = Por sus siglas en Inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- ✓ Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/PAT$$

- ✓ Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al **2%**	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al **2%**	No Habilita

Rentabilidad del Activo = (Utilidad Operacional / Activo Total)

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en Inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- ✓ Oferentes que se presenten individualmente:

ROI = UO/AT

- ✓ Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\,n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al **1%**	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 1**%**	No Habilita

NOTA: *los indicadores financieros están sujetos a modificaciones al segmento del mercado.

NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

-Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/Sirem2/index.jsp, y de la necesidad de la (UNIDAD DELEGATARIA) de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos por la característica y rapidez con que se requieren las obras.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “ecuación contractual” y “al equilibrio económico”, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato,

tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "C" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS:

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

6.2 GARANTÍA ÚNICA: Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- UNIDAD DELEGATARIA, NIT INDICAR EL NIT DE LA BASE NAVAL ARC BOLIVAR, NIT 800.141.645-7**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO**: Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor ofertado, vigente por el término de liquidación del mismo.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por un valor equivalente al CINCO (5%) del valor ofertad vigente por el término de ejecución del mismo y tres (03) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por un valor equivalente a 200 SMLMV, vigente por el término de liquidación del contrato.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **1**. Efectuar el pago de la totalidad del valor ofertado por la chatarra adquirida en virtud del proceso contractual, de conformidad con los términos establecidos en el contrato y los documentos que lo integran. **2**. Dar cumplimiento a los requerimientos de índole jurídica, técnica y económica establecidos en el pliego de condiciones y los documentos que lo integran. **3**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **4**. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **5**. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con el valor ofertado en la propuesta económica y en general los documentos que integran la propuesta. **6**. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **7**. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. **8.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente chatarrización – desnaturalización de los bienes entregados por la Armada

Nacional dando cumplimiento a las normas vigentes. **9**. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **10**. Solicitar permiso de transito por barrio Bocagrande ante las autoridades de tránsito y transporte. **11**. Entregar certificado de disposición final de cada uno de los vehículos chatarrizados al supervisor del contrato. **12**. Al finalizar el contrato enviar registro fotográfico de la disposición final al supervisor del contrato para que quede registro. **13** El contratista deberá hacer el respectivo cambio en la plataforma RUNT para cancelación de matrícula. **14**. Retirar de las unidades militares los bienes entregados en virtud del contrato dentro del término estipulado, siendo su responsabilidad efectuar la destrucción total teniendo en cuenta que no pueden ser reutilizadas, exhibidas en museo o darle destinación distinta a la desnaturalización - fundición. **15**. Anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **16**. Asumir la totalidad de los costos de desanclaje, transporte, cargue, corte, personal utilizado, y otros, además de las normas de seguridad social e industrial vigentes. **17**. Realizar las labores de limpieza de las unidades militares donde se encuentran las unidades objeto de chatarrización. **18**. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato**.**

OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL:

En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción el pago efectuado por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 4. Suscribir el acta de Liquidación. 5. Exigir a través del supervisor designado la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las visitas, inspecciones y/o verificaciones que considere necesarias. 6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 7. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del “Debido Proceso” consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: “…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su

delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, Base Naval ARC “Bolívar” procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

9. OTROS ASPECTOS:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

J. ANEXOS.

a. **ANEXO "A**" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b. **ANEXO "B"** PROPUESTA ECONÓMICA
c. ANEXO "C" ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
d. **ANEXO "C"** MATRIZ DE RIESGOS
e. ANEXO "D" ESTUDIO DE MERCADO

Atentamente,

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUBGRUPO 1: UNIDADES A FLOTE

ÍTEM	TIPO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	REGISTRO	CANT
1	(01) Artefacto naval tipo bongo	Nombre artefacto: Buenaventura UA-726 Año de construcción: 1973 Eslora: 54.864m Manga: 16.35m Puntal: 3.65m Desplazamiento máximo: 3045 Ton Material casco: acero naval Registro bruto: 1.155,6 Ton	 	01

ÍTEM	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN	REGISTRO	TIPO
1	CASCO BP-472	CHATARRA GENERAL		FIBRA PRENSADA
2	CASCO BP-473	CHATARRA GENERAL		FIBRA PRENSADA
3	CASCO BP-474	CHATARRA GENERAL		FIBRA PRENSADA

ÍTEM	TIPO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	REGISTRO	CANTIDAD
2	BOTE IMPACT 350 PARA CHATARRIZACIÓN Y DESMANTELAMIENTO PERTENECIENTE AL BUQUE **ARC INDEPENDIENTE**	Acero al carbón Acero inoxidable 304 Aluminio Fibra de vidrio Espuma Lona reforzada en polietileno		01
2	BOTE IMPACT 350 PARA CHATARRIZACIÓN Y DESMANTELAMIENTO PERTENECIENTE AL BUQUE **ARC CALDAS**	Acero al carbón Acero inoxidable 304 Aluminio Fibra de vidrio Lona reforzada en polietileno		01
3	BOTE IMPACT 350 PARA CHATARRIZACIÓN Y DESMANTELAMIENTO PERTENECIENTE AL BUQUE **ARC ALMIRANTE PADILLA**	Acero al carbon Acero inoxidable 304 Fibra de vidrio Espuma Lona reforzada en polietileno		01
4	BOTE IMPACT 350 PARA CHATARRIZACIÓN Y DESMANTELAMIENTO PERTENECIENTE AL BUQUE **ARC ANTIOQUIA**	Acero al carbón Acero inoxidable 304 Fibra de vidrio Lona reforzada en polietileno		01

ITEM	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN	REGISTRO	TIPO
5	CASCO No. 234 **VELERO ARC POSEIDON**	BOTE		01

SUBGRUPO 2 CONTENEDOR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN	REGISTRO	TIPO
6	CONTENEDOR	Contenedor con mamparos en aluminio y base en acero LARGO 13 MTS ANCHO 3 MTS ALTO 2 MTS		01

SUBGRUPO 3: VEHICULOS

VEHICULOS BN1 (Resolución 0002/Base Naval ARC Bolívar")			
TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX MODELO 2010 PLACA DOE282			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	2999 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1.665	
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.630	
05	LARGO TOTAL (MM)	3.620	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	877	

TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 3.0 MODELO 2009 PLACA DDB094			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	2999 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1.665	
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.630	
05	LARGO TOTAL (MM)	3.620	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	754	

TIPO DE VEHICULO: AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK MODELO 2012 PLACA JID710			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	995 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1.500	
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.495	
05	LARGO TOTAL (MM)	3.495	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	545	

TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA CHEVROLET TAHOE MODELO 2011 PLACA JID790			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	5293 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1.960	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.068	
05	LARGO TOTAL (MM)	5.052	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	2.263	

TIPO DE VEHICULO: CAMPERO CHEVROLET VITARA MODELO 2012 PLACA JID712			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	1590 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1.665	
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.630	
05	LARGO TOTAL (MM)	3.642	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	512	

TIPO DE VEHICULO: AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO MODELO 2011 PLACA HHE983			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	1598 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1.517	
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.735	
05	LARGO TOTAL (MM)	4.399	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	589	

TIPO DE VEHICULO: AUTOMOVIL CHEVROLET OPTRA MODELO 2009 PLACA QYA638			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	1998 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1.445	
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.725	
05	LARGO TOTAL (MM)	4.500	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	544	

TIPO DE VEHICULO: AUTOMOVIL CHEVROLET OPTRA MODELO 2009 PLACA ZJN136			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	1998 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1.445	
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.725	
05	LARGO TOTAL (MM)	4.500	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	554	

TIPO DE VEHICULO: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2011 PLACA VEZ964			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	4570 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	2.260	
04	ANCHO TOTAL (MM)	3.815	
05	LARGO TOTAL (MM)	6.635	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	2.056	

TIPO DE VEHICULO: KIOTO MODELO 2008 PLACA CHV46C			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	150 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1185	
04	ANCHO TOTAL (MM)	805	
05	LARGO TOTAL (MM)	2150	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	75	

TIPO DE VEHICULO: HONDA C90 MODELO 2006 PLACA PLX09A			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	90 cc	
02	TRANSMISIÓN	4 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1185 mm	
04	ANCHO TOTAL (MM)	805 mm	
05	LARGO TOTAL (MM)	1850 mm	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	65	

TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA MAZDA BT 50 MODELO 2009 PLACA EZJ238			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	 
01	CILINDRAJE	2999 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1.665	
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.630	
05	LARGO TOTAL (MM)	3.620	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	650	

TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA MAZDA BT 50 MODELO 2009 PLACA EZJ238			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	200 CC	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1115 mm	
04	ANCHO TOTAL (MM)	840 mm	
05	LARGO TOTAL (MM)	2090 mm	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	50	

VEHICULO EVIPE
(Resolución 0005/Base Naval ARC Bolívar")

TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA D-MAX CHEVROLET MODELO 2011 PLACA HCD 998			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	 
01	CILINDRAJE	2500 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Cambios	
03	ALTO TOTAL (MM)	1.690	
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.766	
05	LARGO TOTAL (MM)	5.228	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	1718	

VEHICULOS BAMIM1 (Resolución 005/Base Naval ARC Bolívar")

TIPO DE VEHICULO: CAMION ESTACA M923A1 6X6 MODELO 2011 PLACA VMA000			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	14000 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	3.070	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.410	
05	LARGO TOTAL (MM)	7.980	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	6750	

TIPO DE VEHICULO: CAMION ESTACA M923A1 6X6 MODELO 2011 PLACA VMA001			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	14000 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	3.070	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.410	
05	LARGO TOTAL (MM)	7.980	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	6010	

TIPO DE VEHICULO: CAMION ESTACA M925A1 6X6 MODELO 2011 PLACA VMA002			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	14000 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	3.070	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.410	
05	LARGO TOTAL (MM)	7.980	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	7600	

TIPO DE VEHICULO: CAMION ESTACA M925A1 6X6 MODELO 2011 PLACA VMA003			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	14000 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	3.070	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.410	
05	LARGO TOTAL (MM)	7.980	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	6500	

TIPO DE VEHICULO: CAMION ESTACA M925A1 6X6 MODELO 2011 PLACA VMA004			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	14000 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	3.070	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.410	
05	LARGO TOTAL (MM)	7.980	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	9175	

TIPO DE VEHICULO: CAMION ESTACA M925A1 6X6 MODELO 2011 PLACA VMA005			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	14000 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	3.070	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.410	
05	LARGO TOTAL (MM)	7.980	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	9050	

TIPO DE VEHICULO: CAMION ESTACA M923A1 6X6 MODELO 2011 PLACA VNC184			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	14000 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	3.070	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.410	
05	LARGO TOTAL (MM)	7.980	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	9150	

TIPO DE VEHICULO: CAMION ESTACA M923A1 6X6 MODELO 2011 PLACA VNC185			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	14000 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	3.070	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.410	
05	LARGO TOTAL (MM)	7.980	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	7000	

TIPO DE VEHICULO: CAMION ESTACA M923A1 6X6 MODELO 2011 PLACA VNC191			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	14000 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	3.070	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.410	
05	LARGO TOTAL (MM)	7.980	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	8450	

TIPO DE VEHICULO: CAMION ESTACA M923A1 6X6 MODELO 2011 PLACA VNC192			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	14000 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	3.070	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.410	
05	LARGO TOTAL (MM)	7.980	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	9190	

TIPO DE VEHICULO: CAMION ESTACA M923A1 6X6 MODELO 2011 PLACA VNC194			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	14000 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	3.070	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.410	
05	LARGO TOTAL (MM)	7.980	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	7650	

TIPO DE VEHICULO: CAMION ESTACA M923A1 6X6 MODELO 2011 PLACA VNC196			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	14000 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	3.070	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.410	
05	LARGO TOTAL (MM)	7.980	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	9125	

TIPO DE VEHICULO: CAMION ESTACA M923A1 6X6 MODELO 2011 PLACA VNC199			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	14000 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	3.070	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.410	
05	LARGO TOTAL (MM)	7.980	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	8900	

TIPO DE VEHICULO: CAMION ESTACA M923A1 6X6 MODELO 2011 PLACA VNC195			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	14000 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	3.070	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.410	
05	LARGO TOTAL (MM)	7.980	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	650	

TIPO DE VEHICULO: CAMION ESTACA M923A1 6X6 MODELO 2011 PLACA VNC193			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	14000 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	3.070	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.410	
05	LARGO TOTAL (MM)	7.980	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	650	

TIPO DE VEHICULO: CAMPERO HMMWV 1097 4X4 MODELO 2011 PLACA KGF292			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	6200 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	2.470	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.200	
05	LARGO TOTAL (MM)	4.870	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	2200	

TIPO DE VEHICULO: CAMPERO HMMWV 1097 4X4 MODELO 2011 PLACA KGF302			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	6200 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	2.470	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.200	
05	LARGO TOTAL (MM)	4.870	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	2150	

TIPO DE VEHICULO: CAMPERO HMMWV 1097 4X4 MODELO 2011 PLACA KGF301			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	6200 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	2.470	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.200	
05	LARGO TOTAL (MM)	4.870	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	2120	

TIPO DE VEHICULO: CAMPERO HMMWV 1097 4X4 MODELO 2011 PLACA KGF307			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	6200 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	2.470	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.200	
05	LARGO TOTAL (MM)	4.870	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	2100	

TIPO DE VEHICULO: CAMPERO HMMWV 1097 4X4 MODELO 2011 PLACA KGF296			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	6200 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	2.470	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.200	
05	LARGO TOTAL (MM)	4.870	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	2050	

TIPO DE VEHICULO: CAMPERO HMMWV 1097 4X4 MODELO 2011 PLACA KGF304			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	6200 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	2.470	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.200	
05	LARGO TOTAL (MM)	4.870	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	2000	

TIPO DE VEHICULO: CAMPERO HMMWV 1097 4X4 MODELO 2011 PLACA KGF299			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	6200 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	2.470	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.200	
05	LARGO TOTAL (MM)	4.870	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	360	

TIPO DE VEHICULO: CAMPERO HMMWV 1097 4X4 MODELO 2011 PLACA KGF293			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	6200 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	2.470	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.200	
05	LARGO TOTAL (MM)	4.870	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	350	

TIPO DE VEHICULO: CAMION ESTACA M923A1 6X6 MODELO 2011 PLACA VNC189			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	14000 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	3.480	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.440	
05	LARGO TOTAL (MM)	9.460	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	14990	

VEHICULOS BIM12
Resolución N°0002 /BIM12

TIPO DE VEHICULO: CHEVROLET D MAX MODELO 2012 PLACA JID 715			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	2999 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1790	
04	ANCHO TOTAL (MM)	1860	
05	LARGO TOTAL (MM)	5295	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	943	

TIPO DE VEHICULO: CHEVROLET D MAX MODELO 2010 PLACA JID 718			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	2999 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1790	
04	ANCHO TOTAL (MM)	1860	
05	LARGO TOTAL (MM)	5295	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	995	

TIPO DE VEHICULO: CHEVROLET NPR MODELO 2011 PLACA SPU 123			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	4570 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	2260	
04	ANCHO TOTAL (MM)	3815	
05	LARGO TOTAL (MM)	5500	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	2011	

TIPO DE VEHICULO: CHEVROLET FRR MODELO 2012 PLACA WFA 368			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	5193 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	2260	
04	ANCHO TOTAL (MM)	3815	
05	LARGO TOTAL (MM)	5500	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	2345	

TIPO DE VEHICULO: HYUNDAI HD-72 MODELO 2009 PLACA VDJ 250			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	3907 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	2220	
04	ANCHO TOTAL (MM)	1755	
05	LARGO TOTAL (MM)	6715	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	2287	

TIPO DE VEHICULO: YAMAHA XTZ125E MODELO 2010 PLACA BEG 59C			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	124 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1115mm	
04	ANCHO TOTAL (MM)	840mm	
05	LARGO TOTAL (MM)	2090mm	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	66	

TIPO DE VEHICULO: AKT AK180TTX MODELO 2016 PLACA RTD 93D			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	181 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1110mm	
04	ANCHO TOTAL (MM)	840mm	
05	LARGO TOTAL (MM)	2090mm	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	67	

TIPO DE VEHICULO: SUZUKI DR200 MODELO 2015 PLACA RRJ 62D			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	 
01	CILINDRAJE	199 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1185 mm	
04	ANCHO TOTAL (MM)	805 mm	
05	LARGO TOTAL (MM)	2150 mm	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	69	

TIPO DE VEHICULO: SUZUKI DR200 MODELO 2015 PLACA RRJ 59D			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	 
01	CILINDRAJE	199 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1185 mm	
04	ANCHO TOTAL (MM)	805 mm	
05	LARGO TOTAL (MM)	2150 mm	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	71	

TIPO DE VEHICULO: SUZUKI DR200 MODELO 2015 PLACA RRJ 65D			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	 
01	CILINDRAJE	199 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1185 mm	
04	ANCHO TOTAL (MM)	805 mm	
05	LARGO TOTAL (MM)	2150 mm	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	55	

TIPO DE VEHICULO: YAMAHA XTZ125E MODELO 2010 PLACA BEG 62C			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	 
01	CILINDRAJE	124 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1115mm	
04	ANCHO TOTAL (MM)	840mm	
05	LARGO TOTAL (MM)	2090mm	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	50	

TIPO DE VEHICULO: SUZUKI DR200 MODELO 2015 PLACA RRJ 58D			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	 
01	CILINDRAJE	199 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1185 mm	
04	ANCHO TOTAL (MM)	805 mm	
05	LARGO TOTAL (MM)	2150 mm	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	55	

TIPO DE VEHICULO: YAMAHA XTZ125E MODELO 2010 PLACA NGC 57C			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	124 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1115mm	
04	ANCHO TOTAL (MM)	840mm	
05	LARGO TOTAL (MM)	2090mm	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	53	

TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA TOYOTA HILUX (TO) MODELO 2001 PLACA BPL 187			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	1600 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1,81m	
04	ANCHO TOTAL (MM)	1,85m	
05	LARGO TOTAL (MM)	5,33m	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	987	

TIPO DE VEHICULO: YAMAHA XTZ125E MODELO 2010 PLACA BEG 64C			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	124 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1115mm	
04	ANCHO TOTAL (MM)	840mm	
05	LARGO TOTAL (MM)	2090mm	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	50	

TIPO DE VEHICULO: YAMAHA XTZ125E MODELO 2010 PLACA BEG61C			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	124 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1115mm	
04	ANCHO TOTAL (MM)	840mm	
05	LARGO TOTAL (MM)	2090mm	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	50	

VEHICULOS CHATARRIZACION BCAI1

TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA DMAX MODELO 2006 PLACA BRA246-Resolucion de baja No. 006-2020-No. De inventario 8004040000000000000154225-No. serie 8LBETF1E360002487

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	2300 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1650 mm
04	ANCHO TOTAL (MM)	1650 mm
05	LARGO TOTAL (MM)	4075 mm
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	987




TIPO DE VEHICULO: CAMIÓN NKR MODELO 1998 PLACA GIU399- Resolucion de baja No. 008-2019-No. Inventario 8004040000000000000154208 No. de serie JAANKR55EW7101614

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	4.999 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	3.100 mm
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.100 mm
05	LARGO TOTAL (MM)	5.050 mm
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	1998




TIPO DE VEHICULO: MOTOCICLETA XTZ MODELO 2008 PLACA JQR71C-Resolucion de baja No. 006-2020-No. De inventario 8004040000000000000288224-No. de serie 9FK3B211W82007019

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	125 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	850 mm
04	ANCHO TOTAL (MM)	385 mm
05	LARGO TOTAL (MM)	1.870 mm
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	97




TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA DMAX 4X4 MODELO 2016 PLACA EAN987-Resolucion de baja No. 009-BACAIM1-2018-Resolucion de baja No. 009-CBACAIM1-2018- No. de inventario 8004040000000000000511307-No. de serie 8LBETF3P8F0301147

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	3000 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1.665
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.630
05	LARGO TOTAL (MM)	3.620
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	1099




TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA DMAX MODELO 2008 PLACA BWI105-Resolucion de baja No. 010-CBACAIM1-2018- No. de inventario 800404000000000000255039-No. de Serie 8LBETF1E980009317

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	3000 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1.665
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.630
05	LARGO TOTAL (MM)	3.620
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	1151




TIPO DE VEHICULO: CAMION NPR MODELO 2009 PLACA UWQ842- Resolución de baja No. 010-CBACAIM1-2018-No. de inventario 800404000000000000245240-No. de serie 9GDNPR7139B015451

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	7000 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	2.265
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.930
05	LARGO TOTAL (MM)	6.020
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	1665




TIPO DE VEHICULO: MICROBUS NISSAN MODELO 2010 PLACA DOE231-RESOLUCION DE BAJA No. 006-2020- Resolucion de baja No. 006-CBACAIM1-2020- No de inventario 800404000000000000331572-No. de serie JN1MG4E25Z0793116

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	2953 CC
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1.545
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.545
05	LARGO TOTAL (MM)	1.730
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	1151




TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA CHEVROLET MODELO 2007 PLACA MOA566-RESOLUCION DE BAJA No. 004-BACAIM-2021-No de inventario 800404000000000000239016-No. de serie 8LBETF1E570004470

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	**CILINDRAJE**	**3000 CC**
02	**TRANSMISIÓN**	**5 Velocidades**
03	**ALTO TOTAL (MM)**	**2.075**
04	**ANCHO TOTAL (MM)**	**1.810**
05	**LARGO TOTAL (MM)**	**3.110**
06	**PESO BRUTO VEHICULAR (KG)**	**1000**




TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA CHANA MODELO 2006 PLACA EZJ123-RESOLUCION DE BAJA No. 006-2020-No. de inventario 800404000000000000239153-No.de serieLGHT1217369029425

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	2953 CC
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	2.075
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.810
05	LARGO TOTAL (MM)	4.550
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	570




GUARDACOSTAS URABA - Resolución 002/BACAIM1

TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX MODELO 2010 PLACA HCD828-Resolucion No. 002-2019 No. Inventarios 800404000000000000372795- No. de serie JN1CNUD22Z0014284			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	2488 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1.715	
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.825	
05	LARGO TOTAL (MM)	5.080	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	1095	

NOTA 1: Se anexa Resoluciones que sustenta y soporta que los vehículos objeto del proceso están dados de baja.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN
1	Certifico que tengo conocimiento que los bienes objeto de chatarrización serán adjudicados como CUERPO CIERTO, razón por la cual la verificación de las condiciones técnicas y económicas corresponden al análisis efectuado directamente por la persona natural / o jurídica que represento.
2	En caso de resultar adjudicatario me comprometo a DESINTEGRAR Y DESNATURALIZAR DE MANERA DEFINITIVA E IRREVERSIBLE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DE CHATARRIZACIÓN Y TODOS SUS COMPONENTES, razón por la cual los mismos no serán puestos en venta, donados o regalados a persona natural o jurídica alguna.
3	Con la presentación de la oferta me comprometo a retirar de la unidad militar los bienes a chatarrizar dentro del plazo establecido en el contrato y los documentos que lo integran, previa coordinación con el supervisor. El lugar donde se encuentran ubicados los bienes deben quedar completamente limpios. Los daños que se ocasionen a la infraestructura de la Armada Nacional producto de las actividades propias para la Ejecución del contrato serán reparados por mi cuenta y riesgo.
4	Con la presentación de la presente propuesta certifico que dispongo de personal, equipo y maquinaria necesaria para realizar la desnaturalización total de los bienes objeto de chatarrización y posterior traslado de los mismos a la entidad desintegradora. De igual manera certifico que los medios de transporte a utilizar para el traslado de los elementos cumplen con la normatividad vigente.
5	El oferente acepta que las actividades para la chatarrización, desnaturalización y/o desmaterialización de los vehículos automotores se realizarán en cumplimiento de las normas ambientales vigentes. En caso de resultar adjudicatario asumirá por cuenta y riesgo los trámites y permisos requeridos por la autoridad competente si a ello hubiere lugar, así como los costos que generen dichos trámites.
6	Con relación al traslado de los bienes desde la Base Naval ARC “Bolívar” hasta el lugar de desintegración, he efectuado verificación de los trámites que deben realizarse para movilizar los bienes por mar y tierra, siendo mi responsabilidad requerir los permisos respectivos ante la autoridad competente, los cuales serán presentados al supervisor del contrato previo al inicio del transporte de los elementos.
7	El oferente acepta que a partir de la entrega de los bienes objeto de chatarrización por parte del supervisor o funcionario designado por la unidad a la persona indicada por la empresa contratista, asumirá todos los riesgos que conlleva su traslado al lugar donde se efectuará la desnaturalización y chatarrización, así como los gastos que se generen por cualquier concepto.

8	El oferente se compromete a una vez realizada la destrucción física de los vehículos deben entregar y cargar al sistema RUNT el certificado de desintegración, y al supervisor del contrato, acuerdo resolución ministerial no.0000646 de fecha 18 de marzo de 2014, capitulo III certificado de desintegración, dentro de un plazo no superior a 15 días hábiles
9	El oferente certifica que tiene conocimiento que los bienes objeto de venta, en caso de resultar adjudicatario serán recibidos en el estado físico, jurídico y administrativo en que se encuentren.
10	El oferente debe entregar certificación de disposición final para realizar trámites de cancelación de matrículas ante las diferentes secretarias de tránsito a nivel nacional.
11	El oferente se compromete a eliminar por cuenta propia las señales de identificación que en su momento determinaron el bien como propiedad de la Armada Nacional. Las señales que no puedan ser eliminadas, deberán ser entregadas al Departamento de Servicios Generales de la Base Naval ARC “Bolívar” y/o supervisor del contrato.
12	El oferente se compromete a entregar 01 informe físico y 02 copias en medio magnético (CD, DVD o USB) del Registro Fotográfico y Audio-visual donde se registre el procedimiento de cargue, transporte, descargue y proceso de chatarrización en el patio o instalaciones donde se lleve a cabo el procedimiento de cada uno de los vehículos automotores y unidades a flote entregados por la Base Naval ARC “Bolívar” y otras unidades.
13	El oferente se compromete en caso de resultar adjudicatario, remitir al supervisor del contrato los documentos requeridos por el Departamento de seguridad de la Unidad Militar donde se encuentran los bienes objeto de chatarrización, con el fin de dar trámite a la autorización de ingreso del personal. Los documentos deben remitirse mínimo con tres días de antelación a la fecha de ingreso. (Fotocopia de la cédula de ciudadanía, afiliación EPS, ARL, antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios).
14	Para los documentos técnicos de información detallada: El proponente deberá entregar el portafolio de servicios de su empresa, por la naturaleza del objeto del contrato se requiere que el contratista presente los permisos y licencias ambientales para realizar la disposición final de los residuos. Plan de Manejo y licencia Ambiental aprobados para: • MANEJO Y COMERCIALIZACIÓN DE METALES FERROSOS Y NO FERROSOS, • MANEJO, COMERCIALIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS • MANEJO, COMERCIALIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL ACEITES USADOS Y RESIDUOS OLEOSOS
15	Con la presentación de la presente propuesta certifico que dispongo de personal, equipo y maquinaria necesaria para realizar la desnaturalización total de los bienes objeto de chatarrización y posterior traslado de los mismos a la entidad desintegradora. De igual manera certifico que los medios de transporte a utilizar para el traslado de los elementos cumplen con la normatividad vigente. En especial las establecidas decreto 1609 de 2012 en el artículo 5 literal A, B, C, D, E, F, G, H, I y demás disposiciones contempladas en la NTC 1692 “transporte de mercancía peligrosas definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado; así como las obligaciones estipuladas para el transportador, gestor y receptor de residuos o desechos peligrosos estipulados en el **DECRETO 4741 DE 2005** “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral” en los artículos 16, 17, 18 y 19. Y en el **DECRETO 1076 DEL 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, en los artículos 2.2.6.1.3.6, 2.2.6.1.3.7, 2.2.6.1.3.8, 2.2.6.1.3.9 **ASÍ COMO CUALQUIERA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA.**
15	El contratista se compromete a una vez realizada la destrucción física de los vehículos y elementos objetos en el presente estudio previo, realizar la entrega del certificado de **DESINTEGRACIÓN Y/ DISPOSICIÓN FINAL Y EL CERTIFICADO AMBIENTAL DE LA DISPOSICIÓN FINAL Y/O CUALQUIER RESIDUO, ORDINARIO, ESPECIAL, PELIGROSO Y CUALQUIER OTRO** que se genere en el desarrollo de la actividad al supervisor del contrato en un plazo no mayor a 45 días..
16	En caso de resultar adjudicatario remitiré al supervisor del contrato los documentos requeridos por el Departamento de seguridad de la BASE NAVAL ARC “Bolívar” donde se encuentran los bienes objeto de chatarrización, con el fin de dar trámite a la autorización de ingreso del personal. Los documentos deben remitirse mínimo con tres días de antelación a la fecha de ingreso. (fotocopia de la cédula de ciudadanía, afiliación EPS, ARL, antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios).

17	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la guía ambiental para el tratamiento de vehículos al final de su vida útil (VFVU) o desintegración vehicular de MINAMBIENTE.
18	Que realice visita al sitio y conozco todos los bienes a chatarrizar. (PARA EL OFERENTES QUE REALIZÓ VISITA" Que a pesar de no haber realizado visita al sitio, tengo conocimiento de las condiciones de los bienes y su traslado hacia la entidad desintegradora y asumo la responsabilidad derivada de la oferta que presento. (PARA EL OFERENTE QUE NO REALIZÓ VISITA)

Atentamente,

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

SUBGRUPO 1: UNIDADES A FLOTE

BONGO ARC "BUENAVENTURA"						
ÍTEM	**TIPO**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**PESO**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	(01) Artefacto naval tipo bongo	Nombre artefacto: Buenaventura UA-726 Año de construcción: 1973 Eslora: 54.864m Manga: 16.35m Puntal: 3.65m Desplazamiento máximo: 3045 Ton Material casco: acero naval Registro bruto: 1.155,6 Ton	CUERPO CIERTO	01	$	$

BOTE IMPACT 350						
ÍTEM	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN	TIPO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BOTE IMPACT 350 PARA CHATARRIZACIÓN Y DESMANTELAMIENTO PERTENECIENTE AL BUQUE	CHATARRA GENERAL	ACERO AL CARBON ACERO INOXIDABLE 304 ALUMINIO FIBRA DE VIDRIO	4	$	$
VALORES TOTALES					$	$

ELEMENTOS ADICIONALES		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	CASCO BP -472- 473- 474	3
2	CASCO No. 234 – ARC POSEIDOM	1

SUBGRUPO 2: CONTENEDOR

CONTENEDOR					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO DEMÁS EROGACIONES	VALOR TOTAL
1	CONTENEDOR con mamparos en aluminio y base en acero	1	CUERPO CIERTO	$	$

SUBGRUPO 3: VEHICULOS Y MOTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO DEMÁS EROGACIONES	VALOR TOTAL
1	CHATARRIZACIÓN DE VEHICULOS Y MOTOS	64	CUERPO CIERTO	$	$

NOTAS:

- Validez de la oferta debe ser minimo de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas.
- La adjudicación del presente proceso contractual será hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado.
- No obstante el valor ofertado, la adjudicación del presente proceso se podrá efectuar por la totalidad del presupuesto teniendo en cuenta las necesidades institucionales.

- En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo

- En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico.
- Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.
- De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

Firma _____
Nombre _____
Representante Legal _____

_____ _____

_____ _____

“ANEXO “C”
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 7. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	**Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado**
6 <= Riesgo <= 7	**Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración**
Riesgo = 5	**Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración**
Riesgo < 5	**Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina**

Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

PLANEACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	ADMINISTRATIVA	DESCRICPION EXACTA DE LOS METALES A CHATARRIZAR	6 CIERTO	2 MENOR	6 SE ESPERA QUE OCURRA	RIESGO MEDIO	ENTIDAD
2	ESPECIFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	ADMINISTRATIVA	CONTRATACION DE LA CHATARRIZACION DEL ARC “SULA”, VEHICULOS Y GRUA	6 CIERTO	2 MENOR	6 SE ESPERA QUE OCURRA	RIESGO MEDIO	ENTIDAD

SELECCIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	LEGAL	PRESENTACION DE LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS	2 RARO	4 MAYOR	5 RARO	6 RIESGO ALTO	OFERENTE

CONTRATACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	LEGAL	RECLAMOS DE TERCEROS SOBRE LA ADJUDICACION QUE RETRASEN EL PROCESO CONTRACTUAL	2 IMPROBABLE	3 MODERADO	4 PROBABLE QUE OCURRA	RIESGO BAJO	OFERENTE

EJECUCIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	CAMBIOS CLIMATOLÓGICOS QUE IMPIDAN Y RETRASEN EL PROCESO DE DESARME DE LAS UNIDADES A CHATARRIZAR	3 POSIBLE	5 CATASTROFICO	4 PROBABLE QUE OCURRA	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	NAUFRAGIO, PERDIDA Y/O SINISTESRO DE LA UNIDAD DURANTE EL DESPLAZAMIENTO QUE IMPIDAN LA CHATARRIZAR DE LOS ELEMENTOS	3 POSIBLE	5 CATASTROFICO	4 PROBABLE QUE OCURRA	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	LEGAL	FALTA DE VERIFICACIAON DE LOS ELEMENTOS A CHATARRIZAR DURANTE EL PROCESO CONTRATACION QUE GENEREN POSIBLES RECLAMOS A LA ENTIDAD	3 POSIBLE	5 CATASTROFICO	4 PROBABLE QUE OCURRA	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	DERRUMBES EN LAS VIAS QUE COMUNICA BUENAVENTURA-CALI QUE IMPIDAN Y RETRASEN EL PROCESO.	3 POSIBLE	5 CATASTROFICO	4 PROBABLE QUE OCURRA	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	LEGAL	HUELGA, PAROS Y/O SUSPENSIÓN COLECTIVA DE LA POBLACION BONAVERENCE QUE IMPIDAN EL PASO DE LOS ELEMENTOS A CHATARIZAR	3 POSIBLE	5 CATASTROFICO	4 PROBABLE QUE OCURRA	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA

ANEXO "D"
ESTUDIO DE MERCADO

El Departamento de Servicios Generales de la Base Naval ARC "Bolívar" requiere conocer el precio de Mercado del Kilo de Chatarra (material ferroso, no ferroso) fin de realizar proyección del precio de venta de la chatarra generada por la Base Naval ARC "Bolívar" Y Componentes de la Fuerza Naval del Caribe.

LOTE 1 UNIDADES A FLOTE

SUBGRUPO 1

DESCRIPCIÓN	CANT	CHATARRERA EL RETEN	LT GLOBAL LOGISTIC	FUNDACIÓN ALIANZAS AMBIENTAL DEL CARIBE	VALOR PROMEDIO
		VLR TOTAL	VLR TOTAL	VLR TOTAL	VLR TOTAL
BONGO BUENAVENTURA CHATARRIZACIÓN CUERPO CIERTO	1	120.000.000	$144.450.000,00	$288.900.000,00	**$ 184.450.000,00**

SUBGRUPO 2

BOTE IMPACT 350								
ÍTEM	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN	TIPO	CANT	GRUPO ECOIKOS	RAMIRO BARBOSA	OSCAR RENDON	VALOR GLOBAL PROMEDIO
1	BOTE IMPACT 350 PARA CHATARRIZACIÓN Y DESMANTELAMIENTO PERTENECIENTE AL BUQUE	CHATARRA GENERAL	ACERO AL CARBON ACERO INOXIDABLE 304 ALUMINIO FIBRA DE VIDRIO ESPUMA LONA REFORZADA EN POLIETILENO	1	$1.850.000	$1.400.000	$1.500.000	$1.583.333
2	BOTE IMPACT 350 PARA CHATARRIZACIÓN Y DESMANTELAMIENTO PERTENECIENTE AL BUQUE	CHATARRA GENERAL	ACERO AL CARBON ACERO INOXIDABLE 304 ALUMINIO FIBRA DE VIDRIO LONA REFORZADA EN POLIETILENO	1	$1.850.000	$1.400.000	$1.500.000	$1.583.333
3	BOTE IMPACT 350 PARA CHATARRIZACIÓN Y DESMANTELAMIENTO PERTENECIENTE AL BUQUE	CHATARRA GENERAL	ACERO AL CARBON ACERO INOXIDABLE 304 FIBRA DE VIDRIO ESPUMA LONA REFORZADA EN POLIETILENO	1	$125.000	$200.000	$500.000	$275.000
4	BOTE IMPACT 350 PARA CHATARRIZACIÓN Y DESMANTELAMIENTO PERTENECIENTE AL BUQUE	CHATARRA GENERAL	ACERO AL CARBON ACERO INOXIDABLE 304 FIBRA DE VIDRIO LONA REFORZADA EN POLIETILENO	1	$125.000	$200.000	$500.000	$275.000
VALORES TOTALES					$3.950.000	$3.200.000	$4.000.000	$3.716.667

SUBGRUPO 3: VEHICULOS Y MOTOS

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECICLYNG SCRAP S.A.S	IMPORTACIONES MANIZALES	RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING S.A.S	VALOR PROMEDIO
			VALOR KG. OFERTADO	VALOR KG. OFERTADO	VALOR KG. OFERTADO	
1	CUERPO CIERTO	CHATARRIZACIÓN DE VEHICULO	$ 350	$ 350	$350	$ 350

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA DE VEHICULOS	VALOR A PAGAR
1	CHATARRIZACIÓN DE VEHICULOS	64	$ 60.151.000,00

Atentamente,